



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 075-2023-PROCIENCIA-DE

Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTOS: El Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de 01 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo de PROCIENCIA; el correo electrónico de 27 de noviembre de 2023 del Banco Mundial; el Oficio N° D000208-2023-CONCYTEC-DPP de 31 de octubre de 2023; el Proveído N° D000317-2023-PROCIENCIA-UPP de 30 de noviembre de 2023; el Informe N° D000078-2023-PROCIENCIA-UD de 30 de noviembre de 2023; Proveído N° D004824-2023-PROCIENCIA-DE de 30 de noviembre de 2023; Oficio N° D000245-2023-CONCYTEC-DPP de 05 de diciembre de 2023; Proveído N° D004928-2023-PROCIENCIA-DE de 05 de diciembre de 2023; el Informe N° D000143-2023-PROCIENCIA-UAL, de fecha 05 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargadode captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por



US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante el Proyecto;

Que, Con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE, de fecha 11 de agosto de 2022, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA aprobó el Manual Operativo del Proyecto, en adelante MOP;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del MOP, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA es responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, el artículo 12 del MOP, define al Comité Directivo del Proyecto, como órgano de dirección y recaerá en el Consejo Directivo del Programa PROCIENCIA, el cual tiene como principales funciones, entre otras, la de aprobar los Manuales Operativos Específicos (MOE) y las Bases, de los esquemas de financiamiento, y el calendario de concursos del PROCIENCIA, en el marco del Proyecto;

Que, por su parte, el artículo 38 del anotado Manual Operativo del Proyecto, señala que el MOE es un documento que establece las pautas generales para la gestión técnica y financiera de cada convocatoria de promoción de la I+D+i, agregando que la DPP es la responsable de elaborar el MOE para cada convocatoria o esquema financiero, de corresponder, contemplado en los subcomponentes y envía a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA para la ejecución del concurso;

Que, asimismo, el artículo 39 del referido Manual Operativo del Proyecto, establece que luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y Evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas, - Con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados, - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el



instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i, - Con la Unidad de Tecnologías de la información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación, y - Con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda. Agrega dicha norma en su último párrafo que la aprobación de las bases del concurso es realizada por el Director Ejecutivo de PROCIENCIA y se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, previa no objeción de la DPP y el BM, así también, dicha Resolución aprobará la Guía de seguimiento y monitoreo, previa No objeción del BM;

Que, por otro lado, el artículo 51 de la citada norma, establece en su penúltimo párrafo que los documentos de gestión de subproyectos que incluyan la gestión ambiental y social, antes de su difusión a los postulantes serán consultados previamente por el Banco Mundial para revisión y no objeción, precisando que dichos documentos son los siguientes: (i) Manual Operativo Especifico – MOE, (ii) Bases del concurso y bases integradas, (iii) Cartillas de evaluación y selección, (iv) Modelo de contrato entre PROCIENCIA y Beneficiarios, y (v) Guía de seguimiento y monitoreo, elaborada por SUSSE (Sub unidad de soporte seguimiento y evaluación);

Que, el literal l) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establece que es función de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por medio del correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2023, el Especialista de la Unidad de Diseño remitió a la Responsable de dicha Unidad, los documentos que forman parte del expediente del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios", con la finalidad de solicitar la No Objeción al Banco Mundial, en atención a los artículos 39 y 51 del MOP;

Que, con Oficio N° D000208-2023-CONCYTEC-DPP de fecha 31 de octubre de 2023, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC remitió a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, la versión actualizada del Manual Operativo Especifico (MOE) del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios";

Que, correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2023, el Banco Mundial otorgó la No Objeción al expediente del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios", luego de verificar que se subsanaron las observaciones, y se acogieron los comentarios formulados a los documentos que integran el citado expediente concursal, mediante correos electrónicos de fechas 03 y 21 de noviembre de 2023;



Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2023, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC señala que considerando la última comunicación del Banco Mundial, donde indica no tener objeción a los documentos del Concurso E076-2023-01-BM "Pruebas de Laboratorios para certificación de productos y servicios", solicitó a la Unidad de Diseño se continúe con los trámites correspondientes a la gestión del concurso, tomando el Manual Operativo Específico (MOE) remitido con Oficio 208-2023-CONCYTEC-DPP de 31 de octubre de 2023;

Que, con Proveído N° D000317-2023-PROCIENCIA-UPP de fecha 30 de noviembre de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCIENCIA, derivó a la Coordinación Adjunta del Proyecto, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 045-2023-PROCIENCIA de misma fecha, para el año fiscal 2024, por un monto de S/ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Soles), para el financiamiento del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios";

Que, mediante Informe N° 000053-2023-PROCIENCIA-UD-CPV de fecha 30 de noviembre de 2023, el Especialista de la Unidad de Diseño recomendó a la Responsable de dicha Unidad, continuar con el proceso de aprobación de los documentos que forman parte del expediente del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios", requiriendo: i) remitir las Bases y Anexos del concurso a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC solicitando la No Objeción; ii) remitir el MOE, las Bases y Anexos del concurso al Comité Directivo del Proyecto (Consejo Directivo del PROCIENCIA) para solicitar su aprobación; y iii) con la aprobación del Comité Directivo del Proyecto, remitir el presente informe a la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA para la emisión del acto resolutorio correspondiente. Asimismo, indicó que se cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal N° 045-2023-PROCIENCIA de fecha 30 de noviembre de 2023, para el Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios", alcanzada a la Coordinación Adjunta del Proyecto con Proveído N° D000317-2023-PROCIENCIA-UPP de misma fecha;

Que, con Informe N° D000078-2023-PROCIENCIA-UD de fecha 30 de noviembre de 2023, la Unidad de Diseño remitió a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, el Informe N° D000053-2023-PROCIENCIA-UD-CPV, solicitando derivar los actuados a la Unidad de Asesoría Legal para la proyección de la resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el expediente del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios";

Que, mediante el Proveído N° D004824-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de noviembre de 2023, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA derivó a la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, el Informe N° D000078-2023-PROCIENCIA-UD para la proyección de la resolución de Dirección Ejecutiva que formalice la aprobación del Manual Operativo Específico (MOE) y Bases (incluidos sus Anexos), del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios", efectuada por parte del Consejo Directivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA;



Que, por medio del Acta de fecha 01 de diciembre de 2023 de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, se plasmó entre otros, el Acuerdo N° 06-2023 referido a la aprobación del Manual Operativo Específico (MOE) y Bases (incluidos sus Anexos), del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios", en el marco del Proyecto;

Que, con Oficio N° D000245-2023-CONCYTEC-DPP de fecha 05 de diciembre de 2023, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC puso en conocimiento de la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, la No Objeción a las Bases y Anexos del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios";

Que, mediante el Proveído N° D004928-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 05 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA derivó a la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, el Oficio N° D000245-2023-CONCYTEC-DPP para la proyección de la resolución de Dirección Ejecutiva que formalice la aprobación por parte del Consejo Directivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, del Manual Operativo Específico (MOE) y Bases (incluidos sus Anexos), del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios";

Que, mediante Informe N° D000143-PROCIENCIA-UAL de fecha 05 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA emitió opinión legal favorable, a fin de que se elabore el acto resolutivo que formalice la aprobación del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos) del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios", en el marco del Contrato de Préstamo N° 9334-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF; considerando: i) lo informado por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, área técnica responsable de formular y proponer a la Dirección Ejecutiva, el calendario de concursos, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del MOP; ii) la aprobación del expediente del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios", por parte del Consejo Directivo de PROCIENCIA; y iii) la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA respecto a la viabilidad presupuestal;

Con la visación de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, de los Responsables de las Unidades de Diseño y Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y de los encargados de las funciones de las Unidades de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley



que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, y a lo establecido por el Manual Operativo del Proyecto, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022. y en lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos) del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios".

Artículo 2.- Aprobar la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios", las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el modelo de contrato del citado concurso, que en anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la resolución en la Página Web del PROCIENCIA, así como el Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios", la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el modelo de contrato del citado concurso.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA